



En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola.

1. El Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8º de su Reglamento Interior.

2. Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día para esta sesión se conforma por los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro.
- III. Aprobación, en su caso de la modificación de la Apertura Presupuestal dos mil veinticuatro.
- IV. Aprobación, en su caso de la propuesta de nombramiento que realiza el Magistrado Presidente y Titular de la Sala Superior Unitaria.
- V. Aprobación, en su caso, de la celebración de contrato de honorarios asimilados a salarios para la prestación de servicios específicos de carácter extraordinario y temporal.
- VI. Informe de actividades correspondiente a los juicios laborales interpuestos en contra del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Clausura de sesión.

3. Continuando con el orden del día, el Magistrado Presidente señala que el punto II del mismo, es el relativo al Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro.

Acto seguido, por instrucción del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas ingresar a la Sala del Pleno.

Enseguida, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los Estados Financieros del Tribunal, con cifras al treinta y uno de agosto del año en curso, el cual se integra de los estados y la información financiera contable, presupuestaria y programática.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-21/2024-26-09-2024-1

Primero. El Pleno toma conocimiento del informe presentado.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba el informe presentado.

Tercero. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

4. Enseguida, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los ingresos obtenidos por concepto de "rendimientos bancarios", con cifras al treinta y uno de agosto del año que transcurre y, por ello, solicita autorización para que quede asentada la ampliación presupuestal a los ingresos por la cantidad de **\$863.46** (Ochocientos sesenta y tres pesos 46/100 moneda nacional).



Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-21/2024-26-09-2024-2

Primero. El Pleno toma conocimiento del informe presentado.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba por unanimidad la solicitud.

Tercero. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.

5. Enseguida, el Magistrado Presidente señala que el punto III del orden del día, corresponde a la aprobación, en su caso de la modificación de la Apertura Presupuestal dos mil veinticuatro.

Al respecto, el Magistrado Presidente expone que fueron recibidos los oficios con terminación 883/2024 y 968/2024, de la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado y pide al Director de la Unidad de Administración y Finanzas informar sobre la presentación de los mismos.

Acto seguido, en uso de la voz el Director de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo instruido por el Pleno en la décima tercera sesión ordinaria de ocho de agosto de dos mil veinticuatro, informa que la Secretaría de Finanzas del Estado autorizó la solicitud de "Apoyo de Recurso Financiero Extraordinario no Regularizable", otorgando disponibilidad presupuestal al Tribunal con cargo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por la cantidad de **\$970,233.00** (Novecientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), asignando a **"Servicios Personales (Honorarios y Confianza)"** la cantidad de **\$708,128.00** (Setecientos ocho mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) y a **"Servicios Generales"** la cantidad de **\$262,105.00** (Doscientos sesenta y dos mil ciento cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo, informa que la Secretaría de Finanzas del Estado autorizó el traspaso presupuestal solicitado al capítulo 1000 correspondiente a **"Servicios Personales (Honorarios y Confianza)"**, otorgando disponibilidad presupuestal al Tribunal, con cargo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por un monto de traspaso de **\$439,975.00** (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Añade que el monto asignado para **"Servicios Personales (Burócratas Base)"**, asciende ahora a la cantidad de **\$20,188,064.48** (Veinte millones ciento ochenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional).

De igual forma, señala que el monto asignado para **"Servicios Personales (Honorarios y Confianza)"**, equivale ahora a la cantidad de **\$32,132,813.45** (Treinta y dos millones ciento treinta y dos mil ochocientos trece pesos 45/100 moneda nacional).

De igual forma, apunta que el monto asignado para **"Servicios Generales"**, equivale ahora a la cantidad de **\$4,153,812.00** (Cuatro millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos doce pesos 00/100 moneda nacional).

Además, precisa que el traspaso comentado no implica una ampliación al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado a este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, debido a que se trata de una transferencia por la cantidad de **\$439,975.00** (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), desde el **capítulo 1000** correspondiente a **"Servicios Personales (Burócratas Base)"** al **capítulo 1000** correspondiente a **"Servicios Personales (Honorarios y Confianza)"**.

Con base en la información presentada por el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, el Magistrado Presidente somete a consideración la modificación de la "Apertura Presupuestal 2024", aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro y modificada en la diversa sesión de cuatro de abril del mismo año.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

PL1-21/2024-26-09-2024-3.

Primero. El Pleno toma conocimiento de que la Secretaría de Finanzas del Estado autorizó el "Apoyo de Recurso Financiero Extraordinario no Regularizable" solicitado, otorgando disponibilidad presupuestal al Tribunal con cargo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por un monto de **\$970,233.00** (Novecientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), asignando a "**Servicios Personales (Honorarios y Confianza)**" la cantidad de **\$708,128.00** (Setecientos ocho mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) y a "**Servicios Generales**" la cantidad de **\$262,105.00** (Doscientos sesenta y dos mil ciento cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Segundo. El Pleno toma conocimiento de que la Secretaría de Finanzas del Estado autorizó el traspaso presupuestal solicitado al **capítulo 1000** correspondiente a "**Servicios Personales (Honorarios y Confianza)**", otorgando disponibilidad presupuestal al Tribunal, con cargo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por un monto de traspaso de **\$439,975.00** (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Tercero. Se toma conocimiento de que el monto modificado de "**Servicios Personales (Burócratas Base)**", asciende a la cantidad de **\$20,188,064.48** (Veinte millones ciento ochenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional).

Cuarto. Se toma conocimiento de que el monto modificado de "**Servicios Personales (Honorarios y Confianza)**", asciende a la cantidad de **\$32,132,813.45** (Treinta y dos millones ciento treinta y dos mil ochocientos trece pesos 45/100 moneda nacional).

Quinto. Se toma conocimiento de que el monto modificado de "**Servicios Generales**", asciende a la cantidad de **\$4,153,812.00** (Cuatro millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos doce pesos 00/100 moneda nacional).

Sexto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia

Administrativa de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se aprueba modificar la "**Apertura Presupuestal 2024**", aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro y modificada por primera vez el cuatro de abril del mismo año, la cual asciende a la cantidad de **\$57,038,917.93** (Cincuenta y siete millones treinta y ocho mil novecientos diecisiete pesos 93/100 moneda nacional), cantidad que corresponde al **capítulo 1000 "Servicios Personales (Honorarios y Confianza)"**, en un monto de **\$32,132,813.45** (Treinta y dos millones ciento treinta y dos mil ochocientos trece pesos 45/100 moneda nacional); **capítulo 1000 "Servicios Personales (Burócratas Base)"**, en un monto de **\$20,188,064.48** (Veinte millones ciento ochenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional); **capítulo 2000 "Materiales y Suministros"**, en un monto de **\$564,228.00** (Quinientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional); y **capítulo 3000 "Servicios Generales"**, en un monto de **\$4,153,812.00** (Cuatro millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos doce pesos 00/100 moneda nacional).

Séptimo. Se aprueba el calendario de ministraciones de recursos (ingresos) que serán solicitados a la Secretaría de Finanzas del Estado.

Octavo. Se autoriza el calendario de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Noveno. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue en copia certificada al apéndice como Anexo 3.

6. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente señala que, derivado de las autorizaciones señaladas en el punto anterior, propone al Pleno la promoción de **Mariajosé Muñoz Leiva**, Oficial Jurisdiccional adscrita a la Sala Superior a su cargo, para que sea nombrada como Secretaria Jurisdiccional de la Sala Superior, con efectos a partir del **uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año en curso**, por lo que a partir del uno de octubre de dos mil veinticuatro quedará vacante el puesto de Oficial Jurisdiccional.

Añade que dicha profesionista cumple con los requisitos de elegibilidad a que se refiere el Manual General de Puestos de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

También, señala que el cambio de puesto permitirá hacer frente a las reformas aprobadas por el Congreso del Estado el seis de septiembre del año que transcurre, mediante las cuales se otorga a la Sala Superior competencia para conocer y resolver los recursos de reclamación previstos en el Código Procesal Administrativo y la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-21/2024-26-09-2024-4.

Primero. Con fundamento en los artículos 20 fracciones I y VI, y 22, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como 8 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba la propuesta de nombramiento realizada por el Magistrado Presidente en favor de **Mariajosé Muñoz Leiva**, para ocupar el puesto de Secretaria Jurisdiccional de la Sala Superior, con efectos a partir del **uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, con las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, su Reglamento y demás leyes aplicables.

Segundo. Con apoyo en los artículos 16 fracciones I y III, 17 fracción I, 43, 45 fracciones II y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese el presente acuerdo a la Unidad de Administración y Finanzas, para su conocimiento y efectos procedentes.

Asimismo, con base en los artículos 61 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 32 y 33, de su Reglamento Interior; comuníquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control, para su conocimiento y efectos procedentes.

7. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente señala que el punto V del mismo, es el relativo a la aprobación, en su caso, de la celebración de un contrato de honorarios asimilados a salarios para la prestación de servicios específicos de carácter extraordinario y

temporal, y solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas informar sobre la necesidad de los servicios.

En uso de la voz, el Director de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, de acuerdo a sus necesidades, requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física para auxiliar a la Unidad en el cumplimiento de sus facultades y atribuciones, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Acto seguido, el Magistrado Presidente propone ante el Pleno la celebración del contrato de honorarios asimilables a salarios con **Daniela Corpus Cisneros**, en tanto que, de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Administración y Finanzas, ésta requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física para auxiliar a dicha Unidad en el cumplimiento de sus facultades y atribuciones, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-21/2024-26-09-2024-5

Primero. con fundamento en los artículos 3º, 4º y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; el Pleno aprueba por unanimidad la celebración del contrato de honorarios asimilables a salarios con **Daniela Corpus Cisneros**, en tanto que, de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Administración y Finanzas, ésta requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física para auxiliar en el cumplimiento de sus facultades y atribuciones, **a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.**

Segundo. Con apoyo en los artículos 16 fracciones I, III y VI, y 45 párrafo primero, fracciones II y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye a la Unidad de Administración y Finanzas para que, a través de las áreas competentes de su adscripción elabore el contrato respectivo.

Tercero. Con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de

San Luis Potosí; comuníquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control, para su conocimiento y efectos procedentes.

8. Respecto al punto VI del orden del día, el Magistrado Presidente señala que es el relativo al Informe de actividades correspondiente a los juicios laborales interpuestos en contra del Tribunal.

Acto seguido, por instrucción del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos rinde el informe, en los términos siguientes:

N1-ELIMINADO 79

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten el siguiente acuerdo:

PL1-21/2024-26-09-2024-6

Único. El Pleno toma conocimiento del Informe presentado.

9. Por otra parte, el Magistrado Presidente señala que el punto V del orden del día, es el relativo a asuntos generales y pregunta a las Magistradas y al Magistrado si tienen algún asunto que tratar.

En uso de la voz la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez señala que, derivado de disponibilidad presupuestal a que se hace referencia en el tercer punto del orden del día, propone ante Pleno la promoción de **Lucía Esperanza López López**, Oficial Administrativa adscrita a la Segunda Sala Unitaria, para que sea nombrada como Oficial Jurisdiccional de la misma Sala, con efectos a partir del **uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año en curso**.

Asimismo, propone ante el Pleno el nombramiento de **Angela Vidales Elías**, como Oficial Administrativa adscrita a la Segunda Sala Unitaria, con efectos a partir del **uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**.

Añade que dichas profesionistas cumplen con los requisitos de elegibilidad a que se refiere el Manual General de Puestos de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-21/2024-26-09-2024-7

Primero. Con fundamento en los artículos 20 fracciones I y VI, y 22, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como 8 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba la propuesta de nombramiento realizada por la

Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez en favor de **Lucía Esperanza López López**, para ocupar el puesto de Oficial Jurisdiccional de la Segunda Sala Unitaria, con efectos a partir del **uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, con las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, su Reglamento y demás leyes aplicables.

Segundo. Con sustento en los artículos 20 fracciones I y VI, y 22, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como 8 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba la propuesta de nombramiento realizada por la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez en favor de **Angela Vidales Elías**, para ocupar el puesto de Oficial Administrativa de la Segunda Sala Unitaria, con efectos a partir del **uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, con las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, su Reglamento y demás leyes aplicables.

Cuarto. Con apoyo en los artículos 16 fracciones I y III, 17 fracción I, 43, 45 fracciones II y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese el presente acuerdo a la Unidad de Administración y Finanzas, para su conocimiento y efectos procedentes.

Asimismo, con base en los artículos 61 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 32 y 33, de su Reglamento Interior; comuníquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control, para su conocimiento y efectos procedentes.

10. Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, a las trece horas con diez minutos, el Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia.

Firman esta acta las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido

Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola, y el Secretario General de Acuerdos Alejandro Javier García González, quien da fe.

(Rúbrica)

Claudio Alberto Alvarado Barragán
Magistrado Presidente del Tribunal y de la Sala Superior Unitaria

(Rúbrica)

Ma. Eugenia Reyna Mascorro
Magistrada de la Primera Sala Unitaria

(Rúbrica)

María Olvido Rodríguez Vázquez
Magistrada de la Segunda Sala Unitaria

(Rúbrica)

Jorge Alejandro Vera Noyola
Magistrado de la Tercera Sala Unitaria

(Rúbrica)

Alejandro Javier García González
Secretario General de Acuerdos

Nota. Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que la presente foja corresponde a la parte final del acta de la Sesión de Pleno Ordinaria de **veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro**. Conste. **(Rúbrica)**

Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que la presente minuta corresponde y coincide con la que tengo a la vista en original, la cual se encuentra en los archivos de este sujeto obligado debidamente suscrita por quienes en ella intervienen. Conste.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 5 párrafos de 24 renglones por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento laboral, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con los , fraartículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*